

## **CRITERIOS DE EVALUACION:**

### **11.1. PRECIO (50%).**

Para la evaluación de este criterio, se considerará el **precio por kilómetro** en moneda nacional ofertado con IVA incluido, según lo informado por cada oferente en la "Oferta Técnica Cotización" (Anexo N° 4). El puntaje que se le asigne a cada oferta, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\left( \frac{\text{menor valor ofertado}}{\text{valor oferta}} \right) 100 * 0,5$$

### **11.2. AÑO DE LOS VEHÍCULOS (30%)**

Para la evaluación de este criterio, se considerará lo informado por cada oferente en el Anexo N°4, además de la información que deberá proporcionar del o los vehículos con que entregará los servicios. En caso de que existan ofertas donde el o los proveedores presenten más de un vehículo para cubrir el servicio, para efectos del cálculo del presente criterio se sacará el promedio del año de todos los vehículos dentro de cada oferta que tenga esta condición, para así asignar la calificación correspondiente.

El puntaje que se le asigne a cada oferta, se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>OFERTA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Mayor o igual a 2024	100
Entre 2021 a 2023	50
Entre 2017 a 2020	30
Año 2016	10

**Nota:** Los vehículos ofertados año inferior a 2016 quedan inadmisibles según lo indicado en los términos técnicos de referencia.

### **11.3. PROVEEDOR LOCAL (10%)**

Este criterio de evaluación otorga un puntaje excepcional a aquellos oferentes que demuestren tener domicilio en la región de la Araucanía.

Para obtener el puntaje el oferente deberá adjuntar cualquier documentación emitida por un organismo público, por ejemplo, patente comercial, certificado del SII, o de igual forma se aceptará certificado de residencia.

<b>PROVEEDOR LOCAL</b>	<b>PUNTOS</b>
Demuestra domicilio en la región de La Araucanía	100
Demuestra domicilio en una región diferente a La Araucanía	30
No presenta, no informa o no cumple con lo solicitado.	0

### **11.4 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (5%).**

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrán 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886, obtendrá el puntaje que a continuación se detalla:

<b>REQUISITOS FORMALES</b>	<b>PUNTOS</b>
Cumple requisitos formales	100
No cumple requisitos formales	0

#### **11.5. INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES (5%)**

De acuerdo al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras, los oferentes, tanto personas naturales como jurídicas, que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

Asimismo, aquellos proveedores que no cuenten con un programa de integridad al momento de la postulación podrán comprometerse a implementarlo especificando en la oferta el plazo de implementación, lo cual deberá ser antes del término del plazo de ejecución de obras o servicios, según lo informado en el numeral 16.1. de las presentes bases. Dicho plazo deberá ser informado en el Anexo N°3, de lo contrario el presente criterio será evaluado con puntaje mínimo (cero puntos).

<b>INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES</b>	<b>PUNTOS</b>
Cuenta con programas de integridad y ética empresarial, los cuales son	100

efectivamente conocidos y aplicados por su personal	
El proveedor se compromete a implementar programas de integridad y ética empresarial, especificando el plazo para que estos sean conocidos y aplicados por su personal.	30
No cuenta con programas de integridad y ética empresarial, los cuales son efectivamente conocidos y aplicados por su personal, no considera su implementación, no informa o no cumple con lo requerido.	0